



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Jueves, 27 de enero de 1983

Núm. 21

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

32, bajo

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del mismo. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de guardar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente y en su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 699

Delegación de Hacienda de Zaragoza

ZONA 1.ª ZARAGOZA-PUEBLOS

Subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 4 de enero de 1983 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 13 de diciembre de 1982 la subasta de bienes muebles de la deudora María Enguidanos Alís, cuyo embargo se realizó por diligencia de 20 de noviembre de 1981, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de febrero de 1983, a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación de La Almunia de Doña Godina, sitas en la plaza de España, núm. 1, bajo, ante la presidencia del señor Recaudador, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese a la deudora y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1.º Un tractor marca «Massey Ferguson», modelo MF-285, matrícula

Z-00166-VE, de 76 HP. Tasación, pesetas 1.800.000.

Postura admisible en primera licitación, 1.200.000 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 900.000 pesetas.

Lote 2.º Un tractor agrícola marca «Ebro-Massey Ferguson», mod. MF-157, matrícula Z-03427-VE, de 52 HP. Tasación, 900.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 675.000 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 450.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria «Españaque», en el polígono industrial «La Cuesta», sito en carretera RN-II, kilómetro 272, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el 20 por 100 del tipo de la misma, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

Zaragoza, 15 de enero de 1983. — El Recaudador.

SECCION QUINTA

Núm. 734

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y valorar los méritos del concurso-oposición libre convocado para la provisión de plazas de Técnicos superiores, Economistas, de este Excmo. Ayuntamiento, adoptó los siguientes acuerdos:

Entrega de la memoria que señala la base séptima de la convocatoria, a las trece horas del día 9 de febrero próximo, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial. El día 14 de dicho mes, a las nueve horas, exposición de la misma, por los concursantes, en dicho salón.

Efectuado el sorteo de actuación salió a suerte la letra «N». Al no haber opositor cuyo primer apellido comience por «N», lo hará con el núm. 1 doña Caridad de Pascual Ciria, letra inmediatamente seguida a la sorteada, y correlativa y alfabéticamente hasta doña María-José Moreno Soriano, que lo hará con el núm. 13 de los aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de enero de 1983. — El Presidente del Tribunal, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 624

Ampliación. — Por error material sufrido al redactar la lista de aspirantes a los ejercicios de la oposición convocada para cubrir plazas de técnicos de extensión cultural y animadores culturales de este Excmo. Ayuntamiento, se omitió el nombre de don Luis Fernando Buera Barangua, quien al haber presentado en tiempo y forma su solicitud debe de figurar entre los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de enero de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 625

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 15 de julio pasado se fije el próximo día 15 de febrero, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de un terreno de 418 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-05-53-07-006, y necesario para viales, para llevar a cabo el proyecto de pavimentación y renovación de servicios del camino de los Molinos, entre las avenidas de San Juan de la Peña y Alcalde Caballero, que linda: al Norte, con finca municipal; al Sur, con porción de terreno que se segrega de la finca 007; al Este, con camino de los Molinos, y al Oeste, con resto de finca de la que procede.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1982. El Secretario general accidental.

Núm. 626

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 7 de abril pasado se fije el próximo día 9 de febrero de 1983, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de un terreno de 45 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de la finca catastral 4-02-6-21-002, necesario para llevar a efecto el proyecto de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en las calles Agustín y Gastón, y que linda: al Norte, con terreno que pasa a vía pública procedente de la finca 001 de la misma manzana; al Sur, con terreno que pasa a viales procedente de la finca 003; al Este, con calle de Antonio Agustín, y al Oeste, con resto de finca de la que procede.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1982. El Secretario general accidental.

Núm. 627

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 15 de julio de 1982 se fije el próximo día 16 de febrero, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de un terreno de 167 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, afectado por el pro-

yecto de pavimentación y renovación de servicios del camino de los Molinos, entre las avenidas de San Juan de la Peña y Alcalde Caballero, procedente de la finca Z-05-53-11-001, que linda: al Norte, con camino sin nombre, entre manzanas 11 y 08; al Sur, con terreno que se segrega de finca núm. 016; al Este, con resto de la finca de la que procede, y al Oeste, con acequia Codera del Rabal.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1982. El Secretario general accidental.

Núm. 628

**Derechos y tasas, recibo único
Ejercicio 1982**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de derechos y tasas, recibo único, ejercicio 1982.

Plazos:

— Período voluntario: Hasta el 28 de febrero de 1983.

— Período de prórroga, con recargo del 5 por 100: Hasta el 15 de marzo de 1983.

— Período ejecutivo, con recargo del 20 por 100: Pasada esta última fecha.

Lugar y horario de pago:

— En las Casas Consistoriales, de ocho treinta a trece treinta horas.

— En cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros si está en período voluntario.

Notas de interés:

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la «carta de pago» le será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 31 de enero de 1983 no hayan recibido la documentación necesaria antedicha deben pasarse por esta Casa Consistorial para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 28 de febrero de 1983, fin del período voluntario.

Zaragoza, 10 de enero de 1983. — El Depositario. — Visto bueno: El Alcalde accidental, Santiago Vallés.

Núm. 695

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1982, acordó aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales, vigente a partir de 1.º de enero de 1983, consistente en nueva redacción del texto de la Ordenanza, acorde con la legislación vigente, con estimación de la reclamación formulada durante el período de exposición pública del expediente.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza, 5 de enero de 1983. — El Alcalde accidental, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 696

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1982, acordó aprobar definitivamente la modificación introducida en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre la circulación para el ejercicio de 1983, consistente en la elevación de tarifas, al amparo de lo autorizado en el artículo 21 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, sin que se haya formulado ninguna reclamación frente a la misma durante la exposición pública del expediente.

La nueva tarifa aprobada es la siguiente:

Tarifas del impuesto

Art. 6.º 1. Las cuotas del impuesto serán las siguientes:

	Pesetas
a) Turismos:	
De menos de 8 HP fiscales ...	1.320
De 8 hasta 12 HP fiscales ...	3.715
De más de 12 hasta 16 HP fisc.	7.920
De más de 16 HP fiscales ...	9.900
b) Autobuses:	
De menos de 21 plazas ...	9.240
De 21 a 50 plazas ...	13.200
De más de 50 plazas ...	16.500
c) Camiones:	
De menos de 1.000 kilos de carga útil ...	4.620
De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil ...	9.240
De 2.999 a 9.999 kilos de carga útil ...	13.200
De más de 9.999 kilos de carga útil ...	16.500
d) Tractores:	
De menos de 16 HP fiscales ...	2.300
De 16 a 25 HP fiscales ...	3.600
De más de 25 HP fiscales ...	9.240
e) Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 kilos de carga útil ...	2.300
De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil ...	3.600
De más de 2.999 kilos de carga útil ...	9.240
f) Otros vehículos:	
Ciclomotores ...	330
Motocicletas hasta 125 c.c. ...	495
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. ...	825
Motocicletas más de 250 c.c. ...	2.475

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza, 5 de enero de 1983. — El Alcalde accidental, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 698

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1982, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de los cementerios municipales de Torrero y Villamayor, en los propios términos en que fueron aprobadas inicialmente y para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1983.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, haciendo constar que durante el período de exposición pública del expediente no se formuló reclamación alguna.

Zaragoza, 5 de enero de 1983. — El Alcalde accidental, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 622

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1982, acordó:

Ampliar, como última prórroga, hasta el 31 de marzo de 1983, el plazo a que se refiere la disposición transitoria tercera de la Ordenanza de prevención de incendios de este término municipal para presentación por los propietarios o titulares de industrias, establecimientos, actividades o comunidades, del proyecto-memoria de adaptación a que dicha disposición se refiere.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 10 de enero de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 623

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1982, acordó modificar el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras («Mercazaragoza»).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, en relación con el Real Decreto 694 de 1979, de 13 de febrero.

Zaragoza a 4 de enero de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 590

Confederación Hidrográfica del Ebro

Concurso-oposición libre para cubrir una plaza de oficial de segunda, nivel económico 5, con destino en el embalse de Maidevera y residencia en Aranda de Moncayo (Zaragoza).

1. Concurso-oposición libre para cubrir una plaza de oficial de segunda, nivel económico 5.

1.1. Características de la plaza. — Destino en el embalse de Maidevera, con residencia en Aranda de Moncayo (Zaragoza).

El salario asignado a la categoría de oficial de segunda es de 48.818 pesetas mes, con deducción de los descuentos reglamentarios.

1.2. Normas de aplicación específicas. — Reglamento general de Trabajo del Personal Operario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de diciembre de 1972 y Convenio colectivo para el personal laboral del «Mopu», según resolución de fecha 27 de junio de 1981 de la Dirección General de Trabajo.

2. Requisitos de los aspirantes:

2.1. Ser español.

2.2. Tener cumplidos los 18 años y no rebasar la edad inferior en diez años a la jubilación forzosa.

2.3. Estar en posesión de (relacionar títulos que se posean)

2.4. No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que ocasione la invalidez total o parcial.

2.5. Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

2.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio Estado en cualquiera de sus esferas, o de la Administración institucional, autónoma o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes:

3.1. Forma. — Las solicitudes, suscritas por el interesado, se dirigirán al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ajustándose al modelo incluido en el anexo I de esta convocatoria.

3.2. Anuncio y plazo de presentación. El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.3. Lugar de presentación. — La presentación de instancias se efectuará directamente en el Registro general de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o por cualquiera de los procedimientos que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Tribunal calificador:

4.1. Composición. — El Tribunal calificador se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento y el artículo 8.º del vigente Convenio colectivo para el personal laboral del «Mopu».

Los componentes del Tribunal serán propuestos por el Jefe del Servicio para su aprobación por la Subsecretaría del Departamento, previo informe de la Comisión Asesora de Plantillas.

4.2. El Tribunal calificador anunciará, en los tabloneros de anuncios de las oficinas de Zaragoza, Sádaba, Tudela y Monzón, los días, horas y lugares en que hayan de presentarse los aspirantes para verificar las pruebas correspondientes. Aquellos aspirantes que no residan en el lugar de celebración de las pruebas se les comunicará la convocatoria a las mismas mediante correo postal.

Todo aspirante que no se halle presente para realizar alguno de los ejer-

cicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Lista de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal aprobará la lista de admitidos, que se hará pública en los tabloneros de anuncios de Zaragoza, Sádaba, Tudela y Monzón, en la forma en que determina el apartado anterior para convocar las pruebas, relacionándose los excluidos, con indicación del motivo por el que se les excluyó y concediéndose un plazo de diez días para reclamar.

5.2. Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas, publicándose en la forma indicada en el punto anterior la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.3. Quienes definitivamente fueren excluidos podrán interponer contra el acto denegatorio recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, conforme determina la Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 122.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas:

6.1. Oposición. — La oposición constará de las pruebas teóricas y prácticas que el Tribunal estime oportunas y que versarán sobre las siguientes materias:

Teóricas:

— Manejo, utilización y conservación de mecanismos de tomas y desagües de la presa y entorno.

— Hidrología.

— Aforos.

— Electricidad.

— Interpretación de planos y croquis.

Prácticas:

— El Tribunal, a la vista de los ejercicios teóricos, considerará la posibilidad de celebrar una prueba práctica.

Asimismo, el solicitante deberá estar en posesión del permiso de conducir vehículos, clase B.

6.2. Valoración de méritos. — Los puntos que se obtengan según el siguiente baremo de puntuación se sumarán a los que alcance el opositor en la fase de oposición:

a) Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a seis meses en puesto de trabajo similar, dentro o fuera de la Administración central, local u organismo autónomo, 0'25 p.

b) Por el primer grado de formación profesional no relacionado con la especialidad de la plaza a cubrir, 1 p.

c) Por el segundo grado de formación profesional no relacionado con la especialidad de la plaza a cubrir, 2 p.

d) Por cada curso completo de formación profesional acelerada, 0'50 p.

e) Por el primer grado de formación profesional que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir, 2 p.

f) Por el segundo grado de formación profesional o equivalente que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir, 3 p.

g) Por cada diploma legalmente reconocido que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir, 0'50 p.

h) Por poseer título de grado medio para puestos que no requieran titulación, 3'50 p.

i) Por poseer título de grado superior para puestos que no requieran titulación, 4 p.

j) Por poseer título de BUP o equivalente, 2 p.

k) Por poseer título de graduado escolar o equivalente, 1 p.

l) Por estar acogido al seguro de desempleo, percibiendo las prestaciones correspondientes, 0'50 p.

m) Por cada año o fracción superior a seis meses de estar en desempleo sin percibir prestaciones, 1 p.

Cuando la plaza a cubrir sea de la rama administrativa, la puntuación del apartado j) será de 3 puntos.

Cuando se posean diversos títulos o cursos de formación profesional podrá acumularse puntuación hasta un total de 9 puntos, aunque se entenderá que cuando se trate de titulaciones progresivas, la máxima excluye la puntuación de las anteriores.

Los títulos específicamente exigibles como requisito indispensable para cada plaza a cubrir no se computarán como mérito.

6.3. Calificación final y propuesta del Tribunal calificador. — La calificación definitiva para cada uno de los aspirantes se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada una de las pruebas teórica y práctica y la correspondiente a los méritos alegados, elevando el Tribunal calificador a la Subsecretaría el acta con la propuesta correspondiente para su aprobación, a la vista de los resultados obtenidos.

7. Admisión provisional, período de prueba y presentación de documentos:

7.1. Aprobada por la Subsecretaría la propuesta del Tribunal calificador, el Jefe o Director del Servicio u organismo acordará la admisión provisional, iniciándose el período de prueba de acuerdo con el tiempo que para tal fin determina el vigente Convenio colectivo para las diferentes categorías profesionales.

7.2. Durante el período de prueba los concursantes admitidos deberán presentar los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Certificado médico oficial sobre aptitudes físicas para desempeñar las funciones propias de la plaza.

c) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas, y que deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día del comienzo del período de prueba.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros organismos o Cuerpos del Estado, provincia o municipios.

e) Todos aquellos títulos y justificantes acreditativos de la capacidad y méritos alegados y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3. La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

7.4. En el caso de que alguno de los aspirantes admitidos no superase el período de prueba, renunciase a la plaza del mismo o no presentase la documentación a que se alude en el apartado anterior, se procederá a la admisión de quienes habiendo superado las pruebas del concurso-oposición sigan en orden de puntuación y hayan alcanzado el mínimo exigido por el Tribunal.

8. Admisión definitiva:

8.1. Una vez transcurrido y superado el período de prueba, así como aprobada por el Subsecretario la propuesta de admisión definitiva, quedarán admitidos e integrados en la plantilla de personal laboral fijo.

9. Impugnación. — La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 7 de enero de 1983. — El Ingeniero Director.

Anexo I

MODELO DE SOLICITUD

Don, natural de, provincia de, nacido el día, hijo de y de, con D.N.I. núm., estado civil, y con domicilio en, calle, núm., a V.I., con el debido respeto,

EXPONE: Que enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de personal laboral, con la categoría de, en, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, de V.I.

SOLICITA: Admita al que suscribe para tomar parte en las pruebas del concurso-oposición libre a la plaza vacante antes citada, alegando a tales efectos los siguientes méritos:

..... a de de 1983.

El solicitante,

Ilmo. Sr.

Núm. 644

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Ter- ritoriales sobre presupuestos de las Corporaciones locales para 1983.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones locales, éstas deben aprobar sus presupuestos antes del primer día del ejercicio económico siguiente, previéndose, en caso contrario, la prórroga automática temporal de los del ejercicio anterior.

La imposibilidad de proporcionar a las Corporaciones locales la información necesaria para formar los proyectos de sus presupuestos para 1983 con base en las prevenciones que sobre diversos aspectos de aquéllas viene conteniendo la Ley de Presupuestos del Estado de cada año, deriva de las circunstancias políticas que impidie-

ron la normal tramitación del proyecto de Ley correspondiente a los de 1983, y la conveniencia de que aquellas Corporaciones no demorasen más la formación de los referidos proyectos de sus presupuestos para dicho ejercicio motivaron que por esta Dirección General se publicara la circular de fecha 15 de noviembre de 1982, con el objeto de orientar a las Corporaciones locales sobre tal materia, de forma que, sin perjuicio de una posterior mayor información, pudieran redactar cuanto antes el proyecto de presupuesto para 1983.

Ante la inminente aprobación por el Gobierno de la nación de un Real Decreto-ley que, presumiblemente, contendría determinadas precisiones sobre retribuciones de personal de las Corporaciones locales para 1983, el Secretario general de Presupuesto y Gasto Público, por télex de 27 de diciembre de 1982, y en tanto no se publicara dicha norma, recomendó la conveniencia de: 1.º) demorar por unos días la presentación de los presupuestos para 1983; 2.º) en el caso de haber aprobado ya dichos presupuestos, no aplicar los aumentos de retribuciones presupuestarias, y 3.º) puesto que, de acuerdo con las previsiones legales vigentes, los presupuestos deberían aprobarse antes de finalizar el año, consignar los créditos relativos al aumento de retribuciones en una partida única a utilizar según la normativa que pudiera incluir el citado Real Decreto-ley.

Prorrogados automáticamente los presupuestos generales del Estado de 1982, en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución, y publicado el expresado Real Decreto-ley 24 de 1982, de 29 de diciembre, se arbitran medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que afectan en algunos aspectos a las Corporaciones locales, pero se mantiene la incertidumbre en cuanto a lo que sobre otros vaya a establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983 que ha de ser presentada próximamente por el Gobierno a las Cortes Generales. Ello aconseja a este Centro Directivo dirigirse nuevamente a las Corporaciones locales para orientarlas sobre el posible tratamiento que, a la vista de la situación que se ha producido, pueda darse a los distintos problemas que, en su caso, les afecten.

Un tema de gran trascendencia sobre el que se mantiene la incertidumbre, por no haberse referido al mismo el Real Decreto-ley 24 de 1982 antes citado, es el relativo a las retribuciones de personal. Procede, por tanto, reiterar lo dicho en la circular de 15 de noviembre de 1982, en el sentido de que parece conveniente que las Corporaciones locales se ajusten a las consignaciones presupuestarias de 1982 destinadas a retribuciones de personal y se abstengan, por el momento, de reconocer o pagar incremento alguno sobre las acordadas para el pasado ejercicio, tal y como se recomendaba también en el referido télex del Secretario general del Presupuesto y Gasto Público. Se recuerda, asimismo, lo establecido sobre la materia en el artículo 10 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, ya citada, y en el Real Decreto 211 de 1982, de 1.º de febrero.

Todo ello sin perjuicio de ratificar cuanto se dijo en la circular de 15 de noviembre pasado en cuanto a partida o partidas globales con las que dotar, en su momento, los incrementos de retribuciones que pudieran autorizarse.

Tampoco ha sido objeto de consideración, en el Real Decreto-ley 24 de 1982, la posible limitación al incremento del gasto público. Parece, pues, aconsejable, en cuanto a los gastos corrientes (capítulos II y IV del presupuesto), adoptar igual criterio que en cuanto a los gastos de personal, manteniendo, de momento, el mismo volumen de gasto corriente que en el presupuesto de 1982, en evitación de difíciles ajustes posteriores.

Las medidas tributarias del Real Decreto-ley 24 de 1982, de 29 de diciembre, salvo el caso que más adelante se señala, no suponen incremento de los ingresos de las Corporaciones locales sobre los que ya contaban en el ejercicio anterior. Son válidas, pues, las indicaciones hechas en la circular de 15 de noviembre pasado sobre previsiones de aquéllos.

En consecuencia, por lo que se refiere a las participaciones de los Ayuntamientos y de las Diputaciones en la recaudación por tributos del Estado, las entregas a cuenta trimestrales se fijarán, provisionalmente, en igual cuantía que las realizadas en 1982. Y ello, en cuanto a los Ayuntamientos, a pesar de que resulta necesario de traer del Fondo Nacional de Cooperación Municipal la cantidad necesaria para cumplir lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto-ley 24 de 1982, sobre compensación a Ayuntamientos por minoración de ingresos procedentes de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Excepción a lo anteriormente dicho es la relativa al recargo provincial sobre el impuesto general de tráfico de empresas por cuyo concepto es de esperar un mayor rendimiento como consecuencia de la modificación del tipo general aplicable al mismo, introducida por el artículo 18 del Real Decreto-ley citado, que eleva del 0'7 % al 1 por 100 el gravamen de las operaciones efectuadas por fabricantes o industriales cuando los adquirentes no tengan la condición de comerciantes minoristas o consumidores finales. En este sentido se facilitará inmediatamente por este Centro Directivo a las Diputaciones provinciales información sobre incrementos de previsión que complementen lo ya comunicado en el pasado mes de diciembre.

Por último, se reitera lo dicho en la circular de esta Dirección General de 15 de noviembre de 1982 en cuanto al alcance de la prórroga automática de los presupuestos de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Madrid, 12 de enero de 1983. — El Director general.

Núm. 632

Magistratura de Trabajo número 2

En autos ejecutivos número 221 de 1982, seguidos a instancia de María-Isabel Vela Martínez y otros, contra Blan-

ca Mar Moñux (Colegio «Los Infantes de España»), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1982. — Dada cuenta. No aportando dato alguno el escrito de la ejecutante de que se me da cuenta que pueda variar lo acordado en anterior proveído, estése a lo allí anunciado y, en su consecuencia, practíquese las averiguaciones de rigor, conforme al artículo 204 del texto articulado de procedimiento laboral. En cuanto a los bienes trabados, siendo los mismos que figuran embargados en cuantas ejecuciones hay decretadas contra la misma deudora, si hubiere sobrante tras su venta, tráigase el mismo a estas actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa de Blanca Mar Moñux, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 631

Cédula de notificación

En ejecución número 359 de 1982, despachos en autos 19.227 de 1979, seguidos a instancia de Felicidad Bello Morlán, contra «Manufacturas Torné», se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 24 de noviembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Manufacturas Torné», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 50.500 pesetas de principal, según conciliación de fecha 5 de diciembre de 1979, más la de 11.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Manufacturas Torné», en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 700

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 417 de 1982, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Natividad Martínez Borobio, contra «Vippola», S. A., por despido, se ha dictado providencia de fecha 10 de enero de 1983, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta del estado en que se encuentran las presentes actuaciones

y no habiéndose podido celebrar la comparecencia que, por providencia de 20 de diciembre de 1982, estaba señalada para el día de hoy, por encontrarse la empresa ejecutada ausente sin señas, cítese nuevamente a las partes para el día 31 de enero de 1983, a las nueve horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales, e insertando la presente providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la ejecutada «Vippola», S. A. Líbrense el oportuno despacho.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa «Vippola», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 10 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 701

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 13 de 1983, seguidos a instancia de María-José Badía Sangrés y otra, contra «Creaciones Artesanas», S. A., por despido, se ha dictado providencia de fecha 15 de enero de 1983 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y como se solicita, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo el día 8 de febrero de 1983, a las nueve horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Creaciones Artesanas», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 634

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 14.601 de 1982-5, a instancia de Carmen Morlanes Gimeno, contra la empresa demandada A. Rubén Zárate del Río, en reclamación de cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1983, a las diez horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho,

Y para que sirva de citación a la empresa A. Rubén Zárate del Río se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 633

Magistratura de Trabajo de Teruel

«Sentencia. — En Teruel a 20 de noviembre de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor don José-Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de Teruel y su provincia, los presentes autos número 480 de 1982, promovidos por José-Luis Zubáñez Labalsa, contra doña Monserrat Mendoza Borrel, sobre cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda y debo condenar y condeno a la demandada Monserrat Mendoza Borrel a que pague al actor José Luis Zubáñez Labalsa por los conceptos y período indicado 103.692 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo en esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento laboral vigente, haciendo constar el nombre y apellidos del Letrado que ha de formalizar el recurso. Advirtiéndose a la demandada que en caso de recurrir deberá presentar resguardo acreditativo de haber ingresado previamente en la cuenta de «fondo de anticipo reintegrables sobre sentencias recurridas», abierta por esta Magistratura de Trabajo en la sucursal del Banco de España de Teruel, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 de la misma, y de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta 268 de «recursos de suplicación» de esta Magistratura de Trabajo, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja de esta capital, oficina principal».

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado de Trabajo, José-Luis Alonso.

Teruel, 20 de noviembre de 1982. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 691

EPILA

Don Luis-Miguel Murillo Langarita y hermanos solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos fitosanitarios, semillas, abonos y herramientas agrícolas, en la carretera de Rueda-La Almunia, número 8.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo 4.º cuarta de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la in-

serción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Epila, 18 de enero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 689

ESCATRON

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, y previo conocimiento y conformidad de la Consejería de Gobernación de la Diputación General de Aragón, se anuncia la siguiente subasta:

1) Objeto. — Solar de unos 1.062 metros cuadrados, en calle Santa Teresa, número 2.

2) Precio. — Son 318.600 pesetas, al alza.

3) Garantías y pago. — La fianza provisional será de 6.372 pesetas, y la definitiva, del 4 por 100 del importe de adjudicación. El pago de este importe de adjudicación se hará en el plazo de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva de la subasta.

4) Presentación y apertura de plicas. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura se hará al siguiente día, en el salón de sesiones, a las diecinueve horas.

5) Bastanteo de poderes. — La concurrencia en nombre de alguna sociedad exigirá el bastanteo de poderes por un Letrado en ejercicio.

6) Gastos. — Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la subasta.

7) Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en nombre de, debidamente autorizado por la misma, manifiesta su deseo de tomar parte en la subasta convocada para la enajenación de un terreno en calle Santa Teresa, número 2, de la localidad de Escatrón, según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y a tal efecto hace constar:

1.º Ofrece el precio de (en letra) pesetas.

2.º Acompaña documento acreditativo de constitución de garantía provisional, así como el de estar facultado para la presentación de esta proposición.

3.º Acepta las obligaciones que se consignan en el pliego de condiciones, que conoce plenamente.

Escatrón, a de de 19....

El licitador (firma y rúbrica)

Escatrón a 14 de enero de 1983. — El Alcalde, Tomás Candala Pina.

Núm. 370

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

La Comisión Permanente del Ayuntamiento, en sesión de 16 de diciembre de 1982, aprobó las bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de policía urbano auxiliar de este Ayuntamiento:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de policía urbano auxiliar de este Ayuntamiento de La Almunia de Doña Go-

dina (Zaragoza), encuadrada en el subgrupo de servicios especiales y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3 y coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza convocada podrá incrementarse en la forma prevista en el artículo 3.º, número 4, apartado a), del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración pública.

Dicha convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, salvo los casos expresamente exceptuados en este título.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o del certificado de estudios primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales, según certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y observar buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del

artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Las restantes actuaciones del Tribunal hasta el fallo del concurso-oposición se insertarán en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta. Tribunal calificador. — Los Tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los funcionarios y de los aspirantes se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio oficial respectivo de la Comunidad autónoma o del Ente preautonómico, o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad autónoma o Ente preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La Corporación interesada solicitará la designación de los respectivos representantes de los órganos directivos de los Colegios profesionales y del Instituto de Estudios de Administración Local, que deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo, la Corporación podrá o no designar directa y libremente a uno y otro representantes, dando cuenta, en su caso, a los Colegios profesionales o al Instituto de Estudios de Administración Local.

La Corporación local, discrecionalmente, señalará si los miembros de su funcionariado que formen parte de los Tribunales percibirán dietas por asistencia y, en su caso, determinará la cuantía de las mismas dentro de las normas de aplicación general en la materia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes a las vacantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios del concurso-oposición. — Los ejercicios a realizar serán dos, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio. — Este ejercicio consistirá en escritura al dictado de un texto propuesto por el Tribunal durante un tiempo no superior a diez minutos, y resolver durante veinte minutos una operación aritmética elemental sobre las cuatro reglas, elegida por el Tribunal.

Segundo ejercicio. — Resolver por escrito, durante el tiempo máximo de

treinta minutos, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal sobre el programa anejo a la convocatoria.

Séptima. A los opositores que acrediten servicios prestados en este Ayuntamiento en calidad de contratados se les adjudicará dos puntos por cada año de servicios prestados.

Octava. Calificación. — Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento general para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de graduado escolar o del certificado de estudios primarios u otro similar.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieron la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condi-

ciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa para el ingreso en el subgrupo de servicios especiales de Administración general de las Corporaciones locales

1. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

2. Régimen de sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, preliminares y desarrollo de las mismas. — Funciones del subalterno.

3. Notificaciones y citaciones de todo tipo y forma de efectuarlas.

4. Policía urbana. — Infracciones de circulación urbana. — Denuncias: formulación de las mismas y aplicación de artículos del Código de Circulación infringidos. — Aparcamientos y estacionamientos indebidos. — Señales de tráfico reglamentarias.

5. Conocimiento del plano de la localidad. — Callejero y nomenclátor de calles. — Establecimientos oficiales y centros de interés de la localidad. — Vigilancia de los mismos.

6. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

La Almunia de Doña Godina, 10 de enero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 620

VELILLA DE EBRO

Por don José Tella Nicolás se ha solicitado licencia para establecer la actividad de aprisco para ovino, con emplazamiento en camino de la Costera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Velilla de Ebro, 13 de enero de 1983.—
El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 512

BURBANO GARCIA (Miguel - Angel), hijo de Santiago y de Lourdes, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión intérprete de idiomas, nacido el 9 de enero de 1952, de estatura 1.700 milímetros y sin ninguna seña particular visible, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el presunto delito de desertión en la causa número 647 de 1982, comparecerá en el término de treinta días ante don Luis Valdivielso Salcedo, Capitán de Infantería, Juez instructor del Tercio Gran Capitán, I de la Legión, en la Plaza de Melilla.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 660

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de febrero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 235 de 1980, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Gonzalo Rubio Salvador, contra don Julián Colado Romero, vecino de Madrid, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio

de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso en Madrid, en calle Zurbano, 25, primero B, que figura inscrito al tomo 1.586, sección 2.ª, folio 225, libro 2.035, finca 60.514, inscripción 1.ª Consta de diversas dependencias, incluida la construcción de la planta de acceso. Tiene acceso directo al patio inferior, Oeste del inmueble, teniendo asimismo acceso directo al patio del fondo, izquierda de dicho inmueble, correspondiéndole el disfrute de la zona de éste con la que colinda, que está delimitada y se halla sobre la planta de local, y ocupa 16470 metros cuadrados de superficie aproximadamente. La entrada principal del piso se halla en la zona del interior del mismo, por el vestíbulo del correspondiente ascensor, con el que linda, considerando su frente al Oeste; linda por él con la meseta un hueco de la escalera, por la calle Caracas, a cuya meseta tiene su puerta accesoria, y, además, a la izquierda de su entrada, con el piso A de igual planta; a la derecha de dicha puerta accesoria linda con el patio interior, Oeste del inmueble, y de nuevo el piso A de igual planta; por su izquierda entrando, linda con la calle Caracas; por su derecha, el patio del fondo izquierda del inmueble, y por su fondo, el piso C de la misma.

Es anejo a este piso un cuarto trasero, sito en la planta del primer sótano, segunda de construcción, designado con la propia denominación de este piso. Su cuota en el dominio es propia, del 1/395 por 100.

Valor: 7.450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 679

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.898 de 1981, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don Manuel Ráfales Puértolas, contra don Pere Bonet Subirana, domiciliado en Vich (Barcelona), calle Arrabal Cortina, sin número, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un compresor marca "Mercury", con motor eléctrico incorporado de 5 CV; tasado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 710

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 104 de 1982, a instancia del Procurador señor Rey, en representación de «Balay», S. A., contra «Rumecasa», S. A., domiciliada en Sevilla (calle Asunción, número 38), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Grundig», de 26 pulgadas, mod. 8100; tasado en 45.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca «Lavis», de 26 pulgadas; mod. 4126; tasado en 40.000 pesetas.

3. Un lavavajillas automático, marca «Bru», mod. 6080; tasado en pesetas 15.000.

4. Un frigorífico marca «Aspes», mod. 4000, combinado; tasado en pesetas 10.000.

Total, 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 472

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 1.937 de 1982, a instancia de «Banco Industrial del Mediterráneo», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Faro Moreno, contra otro y herederos de don José-Antonio Cortés Gracia, sobre reclamación de pesetas 612.037 de principal y costas, se hace saber por medio de la presente a los herederos y herencia yacente de dicho don José-Antonio Cortés Gracia la existencia del procedimiento, y de haberse embargado el piso cuarto C de la calle Arzobispo Doménech, 20-24, de Zaragoza, o los derechos que sobre el mismo

les correspondan, todo ello a los efectos procedentes.

Y con el fin de que sirva de notificación a los efectos acordados y procedentes a herencia yacente y herederos desconocidos de don José-Antonio Cortés Gracia expido la presente que firmo en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres, citándoseles de remate a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer en autos, si vieren convenirles, a oponerse a la ejecución. — El Secretario.

Núm. 563

JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 1.232 de 1982, seguido a instancia de la entidad «Banco de Vizcaya», sociedad anónima, representada por el señor Peiré, contra otros y contra don Pascual Hernández Gállego, en ignorado paradero, se emplaza a don Pascual Hernández Gállego para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los presentes autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, personándose en forma.

Se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de primera instancia.

Núm. 645

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El Ilmo señor Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de Zaragoza ha dispuesto por resolución de esta fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 359 de 1982, a instancia de don Aquilino Barrios Becares, representado por el Procurador señor Bozal, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Lleyda Canela, representados por el Procurador señor Alfaro Gracia, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de diciembre de 1982.— El señor don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, ha visto el juicio declarativo de mayor cuantía número 359 de 1982, seguido por don Aquilino Barrios Becares, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y defendido por el Letrado don Luis-Manuel Fernando García, contra don Jesús Lleyda Guillén y doña Carmen Canela Ansón, mayores de edad, viudo y soltera, industrial y comerciante, respectivamente, y vecinos de Zaragoza, actuando en nombre propio y en beneficio de la herencia yacente de don Jesús Lleyda Canela, representada por el Procurador don Fernando Alfaro Alfaro Gracia y defendida por el Letrado don Jesús Solchaga Loitegui, y...»

Fallo: Que estimando la demanda entablada por don Aquilino Barrios Becares, contra don Luis Lleyda Guillén y contra doña Carmen Canela Ansón, actuando en nombre propio y en beneficio de la herencia yacente de don Jesús Lleyda Canela, y desestimando en lo sustancial pre-

tensión reconventional deducida por don Luis Lleyda Guillén y por doña Carmen Canela Ansón, comparecidos en beneficio de dicha herencia yacente, debo hacer y hago los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar disuelta la comunidad conyugal existente entre don Jesús Lleyda Canela y doña Natividad Barrios Fernández desde la fecha del fallecimiento de ésta.

2.º Condenar a la herencia yacente de don Jesús Lleyda Canela a entregar al actor la suma de 1.500.000 pesetas, más el interés legal desde la presentación de la demanda.

3.º Condenar a dicha herencia yacente a liquidar la comunidad conyugal disuelta que se realizará en trámite de ejecución de sentencia.

4.º No hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín. (Rubricado).

Por auto de 4 de 1982 se dictó la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría, por ante mí, dijo: Que debía aclarar la sentencia dictada en el sentido de que la cantidad que debe ser entregada es de 1.150.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente y herederos que no se hallen comparecido en autos expido la presente cédula en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario.

Núm. 653

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado al número 833 de 1981, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», S. A., representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, contra otro y «Fomento Español del Comercio Exportador», S. A., en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicha entidad demandada la sentencia de remate dictada, que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. — Zaragoza a 5 de enero de 1983. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», S. A., representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y defendida por el Letrado don Julio Cristellys, contra «Fomento Español del Comercio Exportador», S. A., y don Alfonso Ramonet García, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados «Fomento Español del Comercio Exportador», S. A., y don Alfonso Ramonet García, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», sociedad anónima, de la cantidad de pesetas 2.844.722, importe de capital, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda

a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín. — Fernando Paricio Aznar. (Rubricados). Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada «Fomento Español del Comercio Exportador», S. A., a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Fernando Paricio Aznar.

Núm. 674

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de febrero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía núm. 658 de 1981, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de «Recambios Corona», S. A., contra don Miguel Malo de la Concepción, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un elevador para coches, marca «Haneerd», modelo H-2, eléctrico, para 2.000 kilos de carga, núm. 10190; tasado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 675

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de febrero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 662 de 1982, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Sefisa Financiaciones», S. A., contra don Manuel Gutiérrez Pumeda, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del

acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana núm. 7. — Piso tercero derecha, en la tercera planta alzada, de la casa número 10 de la calle Anón, de esta ciudad, de 53'40 metros cuadrados aproximadamente. Cuota de copropiedad, 9 por 100. Inscrito al tomo 1.321, libro 585, sección 1.ª, folio 19, finca 30.108, inscripción 2.ª Tasado en 1.068.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 564

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 24 de 1983-A se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» de doña Felisa Murillo Santamaría, solicitada por su esposo, don José Marcén Joven.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de la causante doña Felisa Murillo Santamaría, acaecido en Zaragoza, de donde era natural, el día 26 de marzo de 1972, en estado de casada con don José Marcén Joven, de cuyo matrimonio no existe descendencia; sus padres, don Pedro Murillo Tafalla y doña Juana Santamaría Garrido, le han premuerto, por lo que no existen ascendientes, y sin haber otorgado testamento.

Han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Victoria, don Ramón y doña Teresa Murillo Santamaría, y sus sobrinos carnales, hijos de su premuerta hermana doña Pilar Murillo Santamaría, llamados don Manuel, doña Martina, don José y doña Pilar Casamián Murillo, con reserva del usufructo vital al cónyuge sobreviviente don José Marcén Joven, y se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan en este Juzgado y expediente para reclamarlo por término de treinta días.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 469

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos número 1.009 de 1982, de doña Pilar Girón Egea, hija de Nicolás y de Paulina, natural de Almonacid de la Sierra, que falleció en Epila, el día 30 de diciembre de 1981, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento alguno.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicha señora doña Pilar Girón Egea sin testar, así como que ha concurrido a reclamar su herencia su her-

mana de doble vínculo doña María Girón Egea, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 473

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.978 de 1982-A se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» de don Jacinto Luengo Biel, solicitado por su hermano don Hilario Luengo Biel.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicho causante don Jacinto Luengo Biel, acaecido en Montpellier (Francia), el día 21 de agosto de 1978, en estado de soltero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, al haberle premuerto sus padres, don Manuel Luengo Villar y doña Inocencia Biel Graña, sin haber otorgado testamento y siendo natural de Montalbán (Teruel). Han concurrido a reclamar su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo doña Rosa, doña Pilar, doña María y don Hilario Luengo Biel, y se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan en este Juzgado y expediente para reclamarlo por término de treinta días.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 648

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de mayor cuantía número 60 de 1983, instados por don Rafael Cobos Tomás, representado por el Procurador señor Puerto Guillén, contra «Construcciones Colmenero», S. A., que tuvo su anterior domicilio social en esta capital, en peso de María-Agustín, número 4, edificio «Ebro», y actualmente en ignorado paradero, así como contra «Centro Empresarial de Fomento», S. A., en su representante legal, don José-Angel Zalba Luengo, así como a este señor como Presidente de la Comunidad de propietarios del edificio «Venus», de General Mola, número 62, ha acordado que se emplace al señor representante legal de «Construcciones Colmenero», S. A., a fin de que dentro de los nueve días, siguientes a la publicación de la presente, comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 647

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 1.428

de 1980, instados por «Crolls», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Lucio Carranza Sánchez, que tuvo su anterior domicilio en avenida Tenor Fleta, número 62, y calle Bretón, número 11, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado notificar por medio de la presente a dicho demandado que en subasta celebrada en 30 de noviembre de 1982, en tercera, ante este Juzgado, por la parte actora se ofreció la suma de 500.000 pesetas por el piso tercero C de la tercera planta superior de la casa número 10 y 10 duplicado, de la calle Bellavista, de esta ciudad.

Lo que se hace saber a dicho demandado, el cual, dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente, pueda pagar a la acreedora, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo en este último caso el depósito ordenado en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a diecisiete de enero de 1983. El Secretario.

Núm. 664

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 424 de 1982-A, seguido a instancia de «Banco Exterior de España», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra Cooperativa de Consumo del Pensionista y otro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de febrero de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued con domicilio en esta ciudad (Braulio Lausín, núm. 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una mesa de juntas, rectangular y puntas ovaladas; dos sillones y cuatro sillas metálicas, tapizadas, haciendo juego; en 15.000 pesetas.

2. Tres cajas registradoras, marca «Richmac», modelo 110; en 150.000 pesetas.

3. Veinte carros de compra y veinticinco cestas metálicas; en 50.000 pesetas.

4. Una vitrina frigorífica para carne, de 4 metros de largo, de la marca «Koxka»; en 75.000 pesetas.

5. Una picadora de carne, de 1 HP, «111 Ortega-22»; en 10.000 pesetas.

6. Una sierra de cinta para carne, marca «Lopsa»; en 45.000 pesetas.

7. Una vitrina frigorífica para embutidos, de 2'50 metros de largo; en 40.000 pesetas.

8. Una cortadora de fiambres, marca "Ortega"; en 15.000 pesetas.

9. Una vitrina frigorífica para pollos, de 2'50 metros de largo aproximadamente; en 40.000 pesetas.

10. Una balanza con plato llano, de hasta 5 kilos de peso, marca "Ariso"; en 50.000 pesetas.

11. Dos arcones congeladores, de 520 litros de capacidad aproximadamente; en 80.000 pesetas.

12. Una balanza de plato llano, en acero inoxidable, de hasta 10 kilos de peso, marca "Ariso"; en 10.000 pesetas.

13. Una báscula para 250 kilos de peso; en 10.000 pesetas.

14. Una cafetera de dos brazos, de la marca "Cimbali"; en 35.000 pesetas.

15. Un molinillo eléctrico; en pesetas 5.000.

16. Veinticinco estanterías metálicas, "Vemis by D", de distintas medidas, que oscilan entre los 3'10 y 8'10 metros; en 200.000 pesetas.

17. Siete estanterías que oscilan entre los 3 y 9'90 metros, todas ellas de 2 metros de altura; en 56.000 pesetas.

18. Una máquina registradora, marca "Richmac", modelo MC-1000; en 50.000 pesetas.

19. Una máquina de escribir, marca "Royal", modelo 480; en 9.000 pesetas.

20. Una calculadora eléctrica, marca "Royal"; en 10.000 pesetas.

21. Una calculadora eléctrica, marca "Richmac"; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 665

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía núm. 1.049 de 1981-C, seguido a instancia de "Aluminios Aragón", sociedad limitada, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra José Peña Márquez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de febrero de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de José Peña Márquez, con domicilio en Aínsa (Urbanización Portara, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche "Chrysler", matrícula HU-6135-C; en 260.000 pesetas.

2. Una furgoneta "Mercedes", matrícula HU-6229-B; en 190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 670

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 395 de 1982, seguido a instancia de "Alvarez Beltrán", S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra "Industrias Lafuente", S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de febrero de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Miguel Obón Daniel, con domicilio en Zaragoza (calle Argualas, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una rectificadora de interiores, marca "Overbeck"; en 200.000 pesetas.

2. Un taladro marca "Anjo", modelo TC-50; en 65.000 pesetas.

Total, 265.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 565

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 631 de 1982, seguido a instancia de «Balay», S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra José Pérez Durá, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de marzo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Dos equipos de energía solar, marca «Solar-Watt», modelo V-700; tasados en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 412

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.358-C de 1977, seguido a instancia de "Distribuidores de Productos Plásticos", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Jaime Tarrós Simó, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de febrero de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Mollerusa (Lérida), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca "Citroën", matrícula L-6039-D; en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 413

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 96 de 1982-C, seguido a instancia de "Calzados Josma", S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Santiago Uriel, titular de "Calzados Dalay", se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de febrero de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Granollers, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Chrysler", matrícula B-3293-BS; en 220.000 pesetas.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 418

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 980 de 1982-C, seguido a instancia de "Aceros Boixareu", S. A., representada por la Procuradora señora Omella Gil, contra Gonzalo Gómez Gonzalo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de febrero de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, número 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tablero de dibujo, marca "Oldor", modelo 21, con sus accesorios, modelo T-80, metálico; en 35.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Mercedes", modelo 1300, mixta, matrícula Z-0276-L; en 250.000 pesetas.

3. Cuatro archivadores metálicos, de cuatro cajones cada uno; en pesetas 24.000.

4. Un archivador de cinco cajones; en 6.000 pesetas.

5. Un coche marca "Seat", modelo 1200, matrícula Z-0279-I; en 275.000 pesetas.

Total, 590.000 pesetas.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 608

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.345 de 1981, seguido a instancia de «Manufacturas Rodex», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Luis Carazo Aceña, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que

luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de marzo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Bienvenido-Eloy Castro Escudero, con domicilio en Zaragoza (calle Asalto, núm. 53), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Sava», modelo J-4, matrícula VA-0481-C; tasada en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 662

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.267-B de 1980, seguido a instancia de «Finanzauto y Servicios», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don Félix Fernández Amador, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de febrero de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 que sirvió para la primera; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón marca "Sava", modelo J-4, matrícula Z-3365-C, chasis número 122004187, motor núm. 116107852; tasada en 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 458

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 374 de 1982-B, a instancia de doña María-Adicta Garayoa Lanás, representa-

da por el Procurador señor Giménez Navarro, contra su esposo, don Juan Schachter Bernstein, se dictó sentencia con fecha 3 de enero actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de doña María Adicta Garayoa Lanás, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Juan Schachter Bernstein, el día 16 de octubre de 1968, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges; que igualmente debía acordar y acuerda encomendar a doña María-Adicta Garayoa Lanás la guarda y custodia de los hijos del matrimonio menores de edad, llamados Africa e Israel Schachter Garayoa, así como el ejercicio en exclusiva de la patria potestad sobre los mismos. Todo ello, sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Remítase copia legible de esta sentencia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma a los Registros Civiles donde se inscribieron el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y los nacimientos de sus hijos.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José E. Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 467

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza, dimanantes del número 428 de 1982-A, sobre divorcio, a instancia de doña Marina Castillo Vicente, representada por el Procurador de los Tribunales señor Aznar Peribáñez, contra su esposo, don Manuel Aramendía Abadía, declarado en situación procesal de rebeldía, por lo que, y por resolución del día de la fecha, se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia recaída en dichos autos, en 3 de enero de 1983, y que contiene el siguiente

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de doña Marina Castillo Vicente, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su marido, don

Manuel Aramendía Abadía, en el proceso de divorcio que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Aznar Peribañez, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al marido no comparecido, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera». (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-E. Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 468

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado bajo el número 429 de 1982-B, a instancia de doña Carmen Barea Calero, representada por el Procurador señor Jiménez Giménez, contra su esposo, don José Mayoral Asensio, se dictó sentencia con fecha 4 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de doña Carmen Barea Calero, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios de la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su marido, don José Mayoral Asensio, en el proceso de divorcio que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Jiménez Giménez, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al marido no comparecido en el incidente, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Mayoral Asensio expido el presente que firmo en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-E. Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 471

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 446 de 1982-B, a instancia de la Procuradora doña María-Nieves Omella Gil, en nombre y representación de doña Rosa Visanzay Recio, contra su esposo, don Pedro Peralta Fortaned, se dictó sentencia con fecha 5 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María-Nieves Omella Gil, en nombre y representación de doña Rosa Blanca Visanzay Recio, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don

Pedro Peralta Fortaned el día 20 de agosto de 1976, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges; que igualmente debía acordar y acuerdo las siguientes medidas, ratificando en lo necesario el auto que este Juzgado dictó con fecha 16 de diciembre de 1982:

1.ª Encomendar a doña Rosa Visanzay Recio la guarda y custodia de las tres hijas del matrimonio, menores de edad, llamadas Beatriz, Aránzazu y Alejandra.

2.ª Atribuir a doña Rosa Visanzay, para ella y las hijas, el uso exclusivo de la vivienda familiar, así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en la misma.

3.ª Fijar en 18.000 pesetas la cantidad que don Pedro Peralta Fortaned deberá entregar mensualmente a la señora Visanzay en concepto de alimentos para las hijas que con la misma quedan; dicha cantidad se entregará, por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes y se actualizará anualmente con arreglo al incremento del coste de la vida.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente juicio.

Remítase copia legible de esta sentencia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y los nacimientos de sus hijos.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente que firmo en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-E. Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 511

JUZGADO NUM. 1. — LOGROÑO

Don Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2, en funciones del número 1 de Logroño;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 247 de 1980, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de la Rioja, contra don Jesús Félix de Colás de Cexador y doña María-Isabel Eguizábal Alonso, en reclamación de 1.014.754 pesetas, en los que se saca por tercera vez, sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 9 de marzo y hora de las diez treinta de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta: Finca rústica en el paraje de «Cuadrejón», en el término municipal de Ateca (Zaragoza); valorada en 627.000 pesetas.

Condiciones de la subasta: Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo; los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Perfecto-Agustín Andrés. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 509

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en las diligencias previas número 12 de 1983, seguidas en este Juzgado por imprudencia, hecho ocurrido el pasado día 8 del actual en el kilómetro 220,100 de la carretera N-II, término municipal y travesía de Ateca, al colisionar el vehículo matrícula B-5.511-DW con el de matrícula 299-PW-66, se cite por medio de la presente al perjudicado Julián Muñoz Rodríguez, residente en Prades (Francia), con domicilio en la calle Rue de L'Hospice-3, número 7, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos, así como instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser peritado el vehículo de su propiedad matrícula 299-PW-66, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Calatayud a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 656

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 582 de 1980, instado por la compañía mercantil «Comercial DVP», S. A., representada por el Procurador don Mariano Aznar Peribañez, contra «Servicios Técnicos Industriales», S. A., con domicilio social en Pamplona (polígono Landaben, calle C), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Urbana. — Pabellón industrial con su zona de aparcamiento, en la calle C

del polígono de Landaben, de Pamplona. El pabellón ocupa una superficie construida de 1.221'3770 metros cuadrados, y la zona de aparcamiento mide 160'75 metros cuadrados, lo que hace un total de 1.382'1270 metros cuadrados. El pabellón consta de nave industrial y hueco de escalera, en la planta baja una pequeña zona entreplanta que mide 40'1726 metros cuadrados, y la planta primera con 101'7950 metros cuadrados; linda la finca: al Norte, parcela de "Artes del Vidrio" y finca de que se segregó; al Sur, parcela de "Tramasa"; Este, calle C y finca segregada, y al Oeste, parcela de "Talleres Irusa". Inscrita en el tomo 226 del archivo, libro 136 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de Pamplona, folio 229, finca núm. 8.767, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de febrero de 1983, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 682

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 221 de 1982, que se tramita en este Juzgado a instancia de Pascasio Cortés Cabanillas, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra José-Antonio Zárate Arilla, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que con su valoración aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 262 y 286, correspondientes a los días 16 de noviembre y 15 de diciembre de 1982.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de febrero de 1983, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 609

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.991 de 1982 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de enero de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de la misma, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, como perjudicado, representado por el señor Abogado del Estado en esta ciudad; Víctor-Manuel da Silva e Sousa, como denunciado, y Raúl-Luis Oliveira Peixoto, como responsable civil subsidiario, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor-Manuel da Silva e Sousa, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, indemnización al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la cantidad de 162.208 pesetas, más los intereses preceptivos, según Ley 77 de 1980, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, siendo responsable subsidiario, en cuanto a la indemnización, Raúl-Luis Oliveira Peixoto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González». (Rubricado).

Y para su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la parte condenada, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Andrés Roco Díaz.

Núm. 610

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias seguidas en este Juzgado bajo el número 1.557 de 1982, de juicio de faltas, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de enero de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de la misma, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Juan-Antonio López Trigo, como denunciante, y Angel-José Zalaya Litago, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel-José Zalaya Litago, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pe-

na de 3.000 pesetas, indemnización a Juan Antonio López Trigo en la cantidad de 14.368 pesetas, más los intereses preceptivos según Ley 77 de 1980, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González». (Rubricado).

Y para su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 681

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 409 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Galerías Preciados", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Enrique López Aguila, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor portátil, en color, marca "Telefunken", modelo "Pal", de 16 pulgadas, con antena interior; tasado en 25.000 pesetas.

Un equipo de sonido compacto, de la marca "Dual", compuesto de plato giradiscos-cassette y sintonizador-amplificador, con dos bafles; tasado en 28.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de febrero próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en camino de Ranillas, 72, piso tercero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco J. Cantero. — El Secretario.

Núm. 685

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 271 de 1982, seguido a instancia del Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre y representación de "Galerías Preciados", S. A., contra don Francisco Gaudes Destre, por el presente se sacan a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en edicto número 11.586, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 267, de 22 de noviembre de 1982, y para cuyo

acto se señala el próximo día 15 de febrero de 1983, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 578

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.644 de 1982, seguido por denuncia de Jesús Sierra Tudela, contra Monhamed Faphichazli, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 10 de enero de 1983. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, contra Mouhamed Faphichazli...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Mouhamed Faphichazli, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por este mi sentencia lo pronuncia, mando y firmo». (Sello del Juzgado y firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Mouhamed Faphichazli expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Núm. 636

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 236 de 1982, sobre imprudencia, contra Fernando Martínez García, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 35.106 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado, por término de tres días requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 35.106 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Francisco Martínez García, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 686

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 43 de 1982, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Enrique Pérez Cajal,

representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra doña María-Dolores Leiba Delgado, se ha acordado, en ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, conforme establece el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad de la referida demandada, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

Un anillo-sello, de oro, con iniciales "J. S."; en 6.000 pesetas.

Un anillo-sello, de oro, con iniciales "D. L."; en 5.000 pesetas.

Un anillo de oro, con piedras azules; en 8.000 pesetas.

Un collar de malla, de oro; en pesetas 30.000.

Un juego de pendientes en forma de oro, de oro; en 7.000 pesetas.

Total, 56.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

1.ª La subasta de las expresadas joyas se celebrará el día 10 de febrero próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar).

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

Núm. 684

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 125 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Pardo Herrera, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Manuel Parejo, titular de "Josman Muebles", vecino de Villanueva de Serena, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 sobre el importe de la tasación, los bienes siguientes:

Cuatro taquillones de 85 centímetros de alto por 1 metro de largo y 35 centímetros de fondo; en 60.000 pesetas.

Seis taquillones de 85 centímetros de alto por 1 metro de largo y 35 centímetros de fondo; en 90.000 pesetas.

Total, 150.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2), he señalado el día 17 de febrero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, con domicilio en Villanueva de Serena (Badajoz), calle del Lobo, número 13.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 683

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago y costas del juicio de desahucio número 84 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José-Luis Díaz Martínez, representado por el Procurador señor Aznar Peribañez, contra don Luis Pérez Murillo, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % sobre el importe de la tasación, los bienes siguientes:

Un camión marca "Pegaso", modelo 5741, matrícula Z-1786-K; tasado en 700.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2), he señalado el día 17 de febrero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el citado vehículo embargado se encuentra en poder del demandado, con domicilio en calle de las Rosas, núm. 12, principal A, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 687

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 320 de 1982, se siguen actuaciones de proceso de cognición a instancia de «Centroflor», S. L., representada por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, contra Manuel Muñoz Peralta, titular de la empresa «Comercial el Cid», en cuyos autos se dictó la siguiente sentencia, cu-

yos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1982. — El señor don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presente autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 320 de 1982, a instancia de «Centroflor», S. L., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y defendida por el Letrado don José Sanz Gastón, contra don Manuel Muñoz Peralta, titular de empresa «Comercial el Cid», mayor de edad, casado, agente comercial, vecino y domiciliado en Málaga, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre de «Centroflor», S. L., debo condenar y condeno a don Manuel Muñoz Peralta a que pague al actor la suma de 43.576 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y del interés de redescuento vigente, incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia, y a las costas de este proceso. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Muñoz Peralta, titular de la empresa «Comercial el Cid», expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar Badía. — El Secretario.

Núm. 510

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 403 de 1982, seguido en este Juzgado de distrito por Jaime Andrés, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Francisco-Javier Gómez-Navarro Navarrete, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Francisco-Javier Gómez-Navarro Navarrete, cuyo último domicilio era en Madrid (calle General

Martínez Campos, 47) y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 228

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado, por daños en simple imprudencia, con el número 366 de 1982 ha recaído la siguiente tasación de costas:

- Derechos de Registro, 40 pesetas.
- Derechos previsión y tasa judicial, 420.
- Ejecución de sentencia, 50.
- Multa impuesta según sentencia, 4.000.
- Multa impuesta a Francisco Morales, 380.000.
- Multa impuesta a Pedro Muñoz, 12.000.
- Despachos cumplimiento artículo 31, 450.
- Reintegros y Mutualidades, 2.850.
- 6 por 100 derechos de tasación, 150.
- Total, 399.960 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas 399.960 pesetas, que salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado Roosen Luc Hernet Celestin.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Roosen Luc Hernet Celestin, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo en Calatayud a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José Bescós Puértolas.

Núm. 688

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de distrito de esta villa;

Hace constar: Que en autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de vivienda, tramitados ante este Juzgado de distrito bajo el número 35 de 1982, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales Angel Navarro Pardiñas, en nombre y representación de doña Inmaculada Lucía Lambea, contra don Fernando Buil Usán y don Manuel Coste Aznar, ambos en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Angel Navarro Pardiñas, en nombre y representación de doña Inmaculada Lucía Lambea, contra don Fernando Buil Usán y don Manuel Coste Aznar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano de la vivienda con corral, sita en la planta baja de la casa número 7 de la calle de Nuestra Señora de Sancho Abarca, de la villa

de Tauste, que ocupan los demandados, dando lugar al desahucio de la misma, y condenando a los demandados a dejarla a la libre disposición de la actora, bajo apercibimiento de que, si así no lo hacen en término de dos meses, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de las costas del presente juicio a los demandados; y por la rebeldía de los mismos, notifíqueseles la presente arregladamente a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por ésta mi sentencia...»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Fernando Buil Usán y don Manuel Coste Aznar, en ignorado paradero, expido la presente en Ejeja de los Caballeros a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de distrito, Jesús Villasana.

Núm. 586

JUZGADO NUM 1. — PAMPLONA

Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de distrito número 1 (Decano) de esta capital, en juicio de faltas número 55 de 1982, se guido en este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Pamplona a 23 de diciembre de 1982. — El señor don José Pereda Belaunzarán, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 1 de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 55 de 1982, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada ante la Jefatura Superior de Policía por Rafael Montes Expósito, mayor de edad, casado, deliniente y vecino de Pamplona, contra Concepción Ferrer Taratiel, mayor de edad, soltera, auxiliar administrativa y vecina de Burlada (Navarra), por trativo y vecina de Burlada (Navarra), por amenazas, estando asimismo implicada Antonia Viedma Aguirre, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Pamplona; habiendo sido parte en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Concepción Ferrer Taratiel por la falta de amenazas que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Pereda Belaunzarán.» (Rubricado ilegible, sellado).

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Concepción Ferrer Taratiel, expido la presente, que autorizo, en Pamplona a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria, María Angeles Ederria Sanz.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones